



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 06 de Abril de 2016.-
DECRETO ALC. N° 1.230/2016.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio N° 1.185/16 de 01 de Abril de 2016, que aprueba el Anexo de Contrato de Ejecución de Obra denominado "**Mejoramiento Parador de Buses de la Comuna de Alto Hospicio**", suscrito el 24 de Marzo de 2016, entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y **CONSTRUCTORA ALTO IQUIQUE LIMITADA**, en el sentido de aumentar el plazo en 20 días corridos; Instrucción del Director Jurídico, en orden a corregir el Decreto Alcaldicio N° 1.185/2016, el cual adolece de un error de digitación en cuanto a su plazo; y Certificación de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

Corrijase el Decreto Alcaldicio N° 1.185/16 de 01 de Abril de 2016, que aprueba el Anexo de Contrato de Ejecución de Obra denominado "**Mejoramiento Parador de Buses de la Comuna de Alto Hospicio**", suscrito el 24 de Marzo de 2016, entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y **CONSTRUCTORA ALTO IQUIQUE LIMITADA**, en el sentido de aumentar el plazo en 20 días corridos, en el siguiente sentido:

En el N° 1 del Decreto Alcaldicio:

- Donde dice: "...en el sentido de aumentar el plazo en 90 días corridos..."
- Debe decir: "...en el sentido de aumentar el plazo en 20 días corridos..."

2. Manténgase el efecto del Decreto Alcaldicio antes mencionado, en todo lo no modificado por éste.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.



JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

GVS/ach

Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Personal
Dideco